





presentado a esta cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de San Fernando que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de San Fernando serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- |                        |   |
|------------------------|---|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-06301-09-01  |
| Nombre del Proyecto    | Mi Barrio un Espacio Seguro   |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de San Fernando   |
| Modalidad de Ejecución | Mixta   |
| Plazo de ejecución     | 6 meses   |
| Monto Adjudicado       | \$44.099.999.-  |
| Objetivo               | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socioespaciales en un determinado contexto.   |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-06301-09-02  |
| Nombre del Proyecto    | Por una nueva mirada de mujer.  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de San Fernando   |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Directa   |
| Plazo de ejecución     | 8 meses   |
| Monto Adjudicado       | \$21.800.000.-  |
| Objetivo               | Promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto. |

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes





1) PRESUPUESTO

Proyecto :

**FAGM-06301-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	1.800.000	900.000	0	2.700.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	41.899.999	4.265.148	0	46.165.147
Materiales de Uso o consumo	100.000	700.000	0	800.000
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	300.000	1.000.000	0	1.300.000
<b>Total</b>	<b>44.099.999</b>	<b>6.865.148</b>	<b>0</b>	<b>50.965.147</b>

2) PRESUPUESTO

Proyecto :

**FAGM-06301-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	15.350.000	0	3.150.560	18.500.560
Adquisición de activos no financieros	550.000	0	0	550.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.300.000	1.000.000	0	2.300.000
Servicios básicos	3.500.000	1.000.000	0	4.500.000
Difusión y publicidad	1.100.000	1.500.000	0	2.600.000
<b>Total</b>	<b>21.800.000</b>	<b>3.500.000</b>	<b>3.150.560</b>	<b>28.450.560</b>

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad San Fernando, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Mi Barrio un Espacio Seguro", FAGM-06301-09-01 y "Por una nueva mirada de mujer", FAGM-06301-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Mi Barrio un Espacio Seguro", será de 6 meses y para el proyecto "Por una nueva mirada de mujer", será de 8 meses.

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

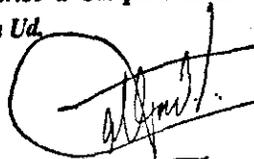
**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos, se entiende que forman parte integrante de esta Resolución, los proyectos y documentos anexos denominados "Mi Barrio un Espacio Seguro", FAGM-06301-09-01 y "Por una nueva mirada de mujer" FAGM-06301-09-02 y que fijan el contenido íntegro de los proyectos aprobados.



**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*